

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Dicta la Resolución No.35-10

Considerando: Que en virtud de lo que establece el artículo 52 literal q) de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, corresponde al Concejo Municipal el "Nombramiento de los empleados/as al servicio del concejo municipal, salvo aquellos casos que no son de libre remoción, de acuerdo a la legislación vigente sobre Carrera Civil y Administrativa."

Considerando: Que la mayoría de los empleados que trabajan al servicio del Concejo Municipal de este Ayuntamiento cumplen satisfactoriamente con sus funciones, responsabilidades y horarios.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la provincia de Santo Domingo,

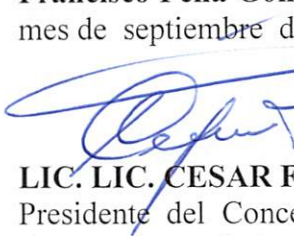
Este Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;


RESUELVE:

Primero: Ratificar, como al efecto **ratifica,** el nombramiento de los empleados que trabajan al servicio del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).


LIC. LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.


LIC. ELORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

